

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso No 2019-00151, adelantado en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto Cesar, por secretaría déjese constancia en el precitado proceso e ingrese las diligencias al despacho para lo pertinente.

LIMITAR las anteriores medidas a la suma de \$45.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez